Año de 1959 Viernes 24 de Julio Núm. 88

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas. — Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Gobierno Civil de la Provincia

1896

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovino existente en el término municipal de Melque de Cercos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cija de doña María Heredero, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 23 de julio de 1959.

El Gobernador Civil

1897

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Carbunco Sintomático, conocida vulgarmente con el nombre de idem, en el ganado de la especie bovino existente en el término municipal de Navares de las Cuevas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don David Pecharromán, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización todas las reses que pasten en terrenos considerados infectos, de acuerdo con el artículo 234 del vigente Reglamento.

Segovia, 23 de julio de 1959.

El Gobernador Civil

1898

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovino existente en el término municipal de PinillaAmbroz, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Ildefonso Herrero, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización una de 25 kilómetros alrededor del foco.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 23 de julio de 1959.

El Gobernador Civil

1888

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

NOTA

Disponiéndose de existencias de TOCINO de la pasada campaña chacinera de excelente calidad y magnífica conservación, al precio de 15 pesetas kilo, más impuestos de Usos y Consumo, sobre matadero colaborador, se pone en conocimiento de todas las Colectividades de la provincia, tanto oficiales como benéficas y particulares, Ejército, chacineros, tablajeros, industriales, etc., que pueden formular sus peticiones a esta Delegación Provincial, donde al mismo tiempo se les informará de las provincias donde está situado dicho producto, así como la forma en que han de ser financiadas las cantidades que soliciten.

Segovia, 22 de julio de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1889

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacantes los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se indican, los cuales serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes, en relación con el artículo 85 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956.

Juez de Paz Propietario de Zarzuela del Pinar.

Juez de Paz Propietario de Siguero.

Juez de Paz Sustituto de Cabañas de Polendos.

Juez de Paz Sustituto de Tabanera la Luenga.

Juez de Paz Sustituto de Arcones.

Juez de Paz Sustituto de Castroserna.

Al propio tiempo se encuentran vacantes y serán previstos asimismo mediante concurso celebrado de conformidad con lo determinado en los artículos 58 y siguientes, en relación con el artículo 78 del Decreto Orgánico de 13 de enero de 1956, los siguientes:

Fiscal de Paz Propietario de La Matilla.

Fiscal de Paz Propietario de Madriguera.

Fiscal de Paz Propietario de Juarros de Voltoya.

Fiscal de Paz Propietario de Jemenuño.

Fiscal de Paz Propietario de Codorniz.

Fiscal de Paz Propietario de Montuenga.

Fiscal de Paz Propietario de Fuenterrebollo.

Fiscal de Paz Propietario de Revenga.

Fiscal de Paz Propietario de Hontanilla.

Fiscal de Paz Sustituto de Donhierro.

Fiscal de Paz Sustituto de Codorniz.

Fiscal de Paz Sustituto de Balisa.

Fiscal de Paz Sustituto de Aldeanueva del Condonal.

Fiscal de Paz Sustituto de Bernardos.

Fiscal de Paz Sustituto de Pinilla Ambroz.

Fiscal de Paz Sustituto de Castroserna.

Los que aspiren a dichos cargos, deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos en el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de julio de 1959.—*E Presidente* (ilegible).

1884

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Cuéllar

Pueblo de Cuéllar.—Año 1959 y anteriores

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Victorio Lázaro Cabrero, Agente Ejecutivo, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Cuéllar y otros se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante, o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.°, Sección primera.

Número, nombres de los deudores y débitos

CUELLAR

Rústica

68 Julio de Blas Cabrerizo, 412,62 pesetas.

1893

Administración de Rentas Públicas de Segovia

RELACION de contribuyentes por UTILIDADES TARIFA 2.ª que han sido declarados FALLIDOS, según los antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda, y cuyos expedientes se remiten a la Inspección para la comprobación correspondiente.

Nombres	Domicilio	Importe
Cipriano Guerrero López.........	Palazuelos de Eresma..	29,26

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y a fin de que los señores Secretarios de Ayuntamiento lo anoten en el Registro de Fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 21 de julio de 1959.—El Administrador de Rentas, *Alejandro Barahona*.

64 Jorge de Benito, 206,98.
110 Restituto Berdugo Pilar, 16,91.
76 Julián Cabrero Arranz, 176,31.
195 Bonifacio del Caz Jiménez, 28,85.
196 Pedro del Caz Maestro, 38,85.
223 Demetrio García Sanz, 28,78.
203 Dionisio y Gregorio García García, 229,99.
343 Mariano García del Caz, 48,82.
356 Romana García Herguedas, 42,82.
394 Feliciano Gómez, 23,58.
402 Máximo Gómez Arevalillo, 20,22.
445 Benito González Laguna, 17,76.
260 Robustiana González Velasco, 309,26.
496 Dionisio Gozalo Pilar, 26,32.
522 Mariano Gutiérrez Rodrigo, 53,99.
566 Emiliano Herguedas Pascual, 44,99.
535 María Herguedas González, 18,32.
536 Modesta Herguedas González, 59,42.
330 Pedro Hernando Martín, 222,83.
675 Domingo Marinero de Blas, 70,65.
682 Fausta Marinero Montalvillo, 37,15.
396 Domingo Martín de Blas, 125,69.
736 Fabián Martín Suárez, 28,60.
439 Bonifacia Miragalla Alonso, 112,21.
829 Epifania Montero González, 47,84.
865 Mariano Muñoz Calle, 48,66.
530 Víctor Olgueras de Benito 39,48.
533 Isidora Olmos Minguela, 59,45.
531 Narciso Olmos Cantalejo, 230,15.
959 Clemente de Pablos Pascual, 37,99.
988 Braulio Pascual Dorado, 58,78.
968 Fermina Pascual, 100,23.
578 Gregorio Pascual Senovilla, 1.549,45.
1091 Angel Pedrero Arranz, 17,03.
935 Casiano de Pedro, 4,91.
588 Facundo de Pedro Pérez, 139,76.
585 María de Pedro García, 118,24,
1096 Angel Quevedo Arranz, 17,03.
1012 Luciano Quevedo Santos, 5,79.
719 Galo Sánchez García, 1.309,67.
1276 Casiano Santos Lázaro, 37,92.
751 Rufina Sanz Magdaleno, 268,82.
1422 Segundo Sanz Velasco, 27,49.
1069 Victoriano Sayalero Velasco, 305,76.
773 Guillermo Senovilla, 49,66.
1487 Narciso Tejero Tejero, 27,96.
1451 Teodora Tejero Herguedas, 43,78.
1001 Amparo Velasco de Benito, 34,52.
998 Angela Velasco Alonso, 54,12.
999 Cipriano Velasco Alonso, 803,75.
1627 Nicolás Viloria, 17,05.

DEHESA DE CUELLAR

Rústica

69 Adrián Calle Matesanz, 100,70 pesetas.
30 Angel Criado, 45,95.
90 Toribio García Acebes, 47,17.
52 Florencio Gozalo Velasco, 36,03.
187 Román Muñoz Pascual, 48,07.
239 Casiano Santos Lázaro, 72,61.

FRUMALES

Rústica

13 Juan Acebes García, 53,16 pesetas.
31 Restituto Acebes Minguela, 18,47.
25 Restituto Acebes García, 19,78.
68 Isabel y Epifanio Arevalillo Aragón, 27,19.
86 Mariano Bayón Acebes, 36,51.
135 Florentino Cárdaba Acebes, 60,74.
158 Pablo Domingo Muñoz, 16,78.
93 Paula Gozalo Arranz y otros, 112,99.
223 Andrés Merino Domingo, 24,59.
225 Silverio Merino García, 14,56.
275 Amparo, Isidoro, Dorotea Muñoz Redondo y Nicomedes Cáceres Merino, 48,11.
277 Eugenia Muñoz Santos, 26,22.
283 Julián Muñoz Sanz, 30,16.
155 Herederos de Bruno Pascual, 50,17.
313 Isidora Pastor Delgado, 35,95.
326 Pedro del Río del Caz, 18,97.
180 Marcelino Sanz Muñoz y otros, 542,25.
372 Marcelino Sanz Muñoz, 135,60.
229 Pablo y Calixto Velasco Molpeceres, 59,00.
230 Pedro Velasco Muñoz, 223,49.

FUENTES DE CUELLAR

Rústica

12 Román Arranz Cáceres, 42,18 pesetas,
58 Lorenzo Bayón Remondo, 49,07.
29 Manuela Bayón Santos, 37,50.
92 José Cáceres Palomero, 85,92.
87 Marcelino Cáceres Minguela, 55,44.
46 Andrés de Dios Muñoz, 281,74.
47 Félix Fernández Olmos, 42,00.
48 Felipe de Frutos Diego, 636,29.
50 Toribio García Acebes, 257,70.
56 Demetrio Gómez Alvaro, 673,64.
135 Santiago Gómez, 27,66.
184 Juana Gonzalo Olmos, 46,06.
164 Mariano y Juana Gozalo, 34,20.
208 Tomasa Remondo Noclán, 15,87.
223 Calixto Minguela Acebes, 35,80.
299 Casiano Olmos Santos, 24,83.
298 Pedro Olmos Rodríguez, 14,29.
303 Daniel Palomar Arranz, 105,32.
335 Antonio Santos Verdugo, 20,46.
166 Eduardo Sáez Rojas, 231,01.

LOVINGOS

Rústica

24 Simón Bayón Bayón, 74,08 pesetas.
51 Pedro Benito, 19,47.
68 Nicolás Calero, 20,06.
79 Paula del Caz, 50,51.
42 Angel Criado Santos, 69,79.
99 Pedro García Burbundófero, 16,72.
183 Romana Melero, 56,08.
318 Domingo Santos Benito, 49,36.
335 María Cruz Santos Muñoz, 16,55.

MATA DE CUELLAR

Rústica

41 Julio García Manso, 40,82 pesetas.
134 Ramón Muñoz Núñez, 37,62.

PEROSILLO

Rústica

25 Brígida Acebes Muñoz, 20,30 pesetas.
3 Juliana Acebes García, 96,23.
5 Victoriano Acebes García, 41,16.
46 Alberto Arranz Minguela, 21,24.
42 Emilia Arranz Domingo, 17,48.
44 Nicolás Arranz, Domingo, 21,38.
61 Román Benito Barrios, 25,54.
88 Agustín Cantalejo Cabrero y Juana Cantalejo, 25,43.
44 Teófilo Castro Garrido, 93,23.
157 Andrés Fuente Ruano, 15,68.
57 Hros. de Hilaria García, 35,62.
120 Pablo Castro Garrido, 31,81.
102 Hros. de Andrés Minguela Enjuto, 46,37.
101 Juan Minguela Arribas, 230,17.
325 Julián Pecharomán Acebes, 21,44.
131 Albina Rodríguez Sanz, 34,78.
352 Hros. de Salvador Ruano, 21,16.
145 Jenoveva Sanz Sanz, 155,34.
376 Julián Tejedor Sanz, 35,10.

SAMBOAL

Rústica

39 Benito Alonso Alonso, 39,43 pesetas.
29 Casimiro Alonso Muñoz, 19,56.
68 Manuel Alonso Alonso, 41,10.
41 Vicente Alvarez Manso, 47,72.
64 Pedro de la Fuente Pérez, 35,80.
264 Feliciano Muñoz Otero, 31,86.
170 María Palacios de Pedro, 47,97.
377 Emeterio de Pedro Laguna, 54,23.
371 Juana Sastre Albertos, 31,78.

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR

Rústica

32 Toribio Cuéllar del Ser, 21,98 pesetas.
35 Román Diego Pascual, 27,53.
14 Bernardino Díez Triviño, 74,94.
18 Juan Fraile Gómez (Mayor), 52,16.
63 Juan González Sanz, 72,86.
149 Teodoro Llorente Fraile, 24,08.
70 Mariano Marinero Callejo, 51,22.
79 Mariano Marinero Muñoz, 118,03.
84 Felipe Matesanz de Benito, 102,80.
86 Sinforiana Benito Fraile, 36,88.
264 Jacinto Sanz Sastre, 49,54.
135 Mariano Sayalero Velasco, 36,77.
132 Victoriano Sayalero de Pedro, 86,95.
140 Gregorio Viloria Muñoz, 37,19.

VALLELADO

Rústica

4 Joaquín Acebes y Pedro de la Calle, 24,52 pesetas.
10 Julián Acebes Montero, 50,72.
216 Hros. de María Fraile Montalvillo, 20,54.
217 Mariano Fraile Nontalvillo, 19,81.
262 Cipriano García del Ser, 18,95.
259 Eleuteria Gómez Gascón, 38,72.
146 Julián y Mariano Gómez Cuéllar, 86,51.
147 Mariano Gómez Cuéllar, 196,14.
175 Mariano González Muñoz, 45,28.
164 Martín González Gómez, 37,97.
197 Sotero Lagunar Muñoz, 44,45.
515 Jacinto Sanz Sanz, 22,21.
541 Juan Torres Martín, 47,14.
300 Hilaria Vega Manso, 294,45.
553 Alejandro Velasco Garzón, 17,02.
567 Abundio Vicente Muñoz, 37,85.
578 Félix Viloria Marinero, 28,61.

COMUN GRANDE DE LAS PEGUERAS

Rústica

1 Manuel Alvarez García, 40,52 pesetas.
4 Benito Arranz Martín, 14,36.
9 Julián Criado Calvo, 128,13.
23 Luciano Criado de Lucas, 24,29.
10 Mariano Criado Calvo, 39,55.
28 Atilana de la Flor Monedero, 41,78.
29 Santiago de Frutos Ballesteros, 26,94.
35 Jerónimo García Aceves, 41,59.
34 Saturnino García Aceves, 42,87.
17 Herederos de Jenaro Lobo, 67,40.
24 Eusebio Mateo Callejo, 36,37.
22 Quiterio Muñoz Arranz, 42,41.
31 Juliana Otero Aguado, 49,77.
82 Herederos de María de Pablos Senín, 40,31.
88 Raimundo de Pablos Fuentetaja, 24,23.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 20 de julio de 1959.—El Recaudador, *A. Escorial*.—El Agente Ejecutivo, *V. Lázaro*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1886

Ayuntamiento de Labajos

ANUNCIO

Por la Comandancia del puesto de la Guardia Civil de esta villa ha sido entregada en esta Alcaldía una maleta de tamaño regular, de cartón piedra, forrada de esterilla de color marrón claro con pintas y una franja en el centro de varios colores más oscuros, la cual fué hallada en la carretera general de Madrid-Coruña entre sus kilómetros 95 al 96, conteniendo las prendas siguientes:

Un pantalón, al parecer de tela de gabardina oscura, de caballero; una camisa de sport, imitando juego de damas con cuadros negros sobre fondo blanco; una camiseta de punto de manga larga, color canela muy claro; un par de calzoncillos blancos; dos pañuelos de los ordinarios de bolsillo, blancos, y un cepillo de dientes. Todo ello a medio uso.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Labajos a 17 de julio de 1959.—El Alcalde, *Vicente Cabrero*.

1887

Ayuntamiento de Melque de Cercos

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender al pago de los gastos de instalación de un Centro Telefónico, aportación al Estado para la construcción de un Grupo Escolar con viviendas para los funcionarios del Magisterio, ampliación y mejora del Servicio de incendios y reparación y adecentamiento de viviendas y edificios del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Melque de Cercos, 20 de julio de 1959.—El Alcalde, *Félix Herranz*.

1888

Ayuntamiento de Martín Miguel

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago del coste de la instalación de Centro Telefónico en esta población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Martín Miguel a 20 de julio de 1959. El Alcalde, *Abdón Pérez*.

1891

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Samboal

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para atender a las obligaciones y gastos que se originen con motivo de las obras de ampliación de la red de abastecimiento de agua en este pueblo de Samboal, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Samboal a 21 de julio de 1959.—El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

IMPRENTA PROVINCIAL